INVITACION PUBLICA No RESOP-IVP-006-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA URBANA Y EL CORREGIMIENTO DE SANTANA MEDIANTE VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS ESP.

ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO ESP

PUERTO ASIS – PUTUMAYO

MAYO DE 2026

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la EAAAP ESP, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de Invitación Publica No RESOP-IVP-006-2026, de la referencia**,** en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto

En cumplimiento de lo anterior la EAAA ESP suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el documento Anexo para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos: línea directa (57-1) 587 0555, la línea de atención gratuita nacional 01 8000 913 040, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co , buzon1@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. , Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30pm, También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co

CAPITULO I

CONDICIONES Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA URBANA Y EL CORREGIMIENTO DE SANTANA MEDIANTE VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS ESP	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($430.165.000)	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El alcance del futuro contrato, está orientado a brindar el servicio de transporte de los residuos sólidos del área urbana y el corregimiento de Santana Mediante vehículo compactador. Para el efecto la persona Natural o jurídica a brindar el servicio, deberá presentar idoneidad y experiencia en el desarrollo de las actividades encomendadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR DE 17 YARDAS CON TURNO DE 8 HORAS

NOTA 1: El vehículo Compactador debe presentarse en buen estado, con la documentación completa tarjeta de propiedad, su seguro obligatorio (SOAT) además debe incluir conductor, y el contratista debe asumir todos los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo.

NOTA 2: De igual manera, el contratista asumirá el combustible, lubricantes, filtros y demás insumos que requiera para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que se utilizará para realizar la actividad siempre que lo requiera.

NOTA 3: EL CONTRATISTA realizará el mantenimiento durante dos (02) días al mes. Los días de mantenimiento programado y el tiempo que se utilice en reparaciones en caso de ocurrir algún daño no será cancelado por la EAAAP ESP. El Contratista deberá notificar en forma inmediata la ocurrencia de un daño. Las fechas de mantenimiento programado debe informarlas el CONTRATISTA al suscribir el Acta de Inicio. Los gastos ocasionados por reparaciones las averías del vehículo ocasionadas durante el desarrollo de la actividad serán asumidos por el contratista.

NOTA 4. La EAAAP asumirá los gastos derivados de la contratación de los vehículos necesarios para suplir la no prestación del servicio de transporte de residuos en vehículo compactador y del personal operativo de recolectores.

NOTA 5. El contratista asume la responsabilidad de la vinculación laboral del conductor y del pago de sus obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad en el trabajo. Así mismo, para efectos de la ejecución del presente contrato el conductor deberá portar todo los EPP e la indumentaria requerida.

1.4. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja de la presente contratación corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA regulado por Art. 24 del MANUAL DE CONTRATACION de la EAAA ESP, Acuerdo No 005 Expedido el 28 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.5.1. OBLIGACIONES DE LA EAAAP ESP:

Empresa asume las siguientes obligaciones con el fin de contribuir al buen cumplimiento del objeto contractual

a) Atender las peticiones que presente el CONTRATISTA en cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
e) Asignar un supervisor del contrato, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
f) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el servicio, así como informar de los daños o falencias que se evidencien en el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

1.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

De carácter general:

a) Conocer a cabalidad los estudios previos y el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
b) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si a ello hubiere lugar.
c) Coordinar con la EAAAP ESP todas las actividades y autorizaciones necesarias para la ejecución de la labor contratada.
d) Presentar los informes respectivos sobre a ejecución de las actividades contractuales de acuerdo al cronograma establecido por la EAAAP ESP, la factura o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos por la EAAAP ESP, para el pago de facturas a contratistas.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
f) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
g) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
h) Presentar en el plazo establecido en los estudios previos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico, financiero y de organización, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Contrato.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
k) Tramitar el paz y salvo requerido por la Empresa para la liquidación del contrato.
l) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del Contratista:

a) Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos, y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
b) El transporte de residuos solidos se prestará de conformidad con el cronograma establecido por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís
c) Bitácora del servicio: Llevar una bitácora detallada de la prestación del servicio, la cual deberá presentarse a la supervisión cuando sea requerida y anexarse a la factura para el respectivo cobro
d) Calidad del vehículo: Garantizar la calidad y permanencia del vehículo compactador durante el tiempo pactado, asegurando que cumpla con los estándares técnicos y de calidad especificados en el contrato. Informar de manera oportuna a la Empresa si por daños del vehículo se afecta la prestación del servicio.

El conductor encargado de la operación del compactador deberá acatar las directrices o instrucciones que le sean impartidas por la Dirección Operativa y Ambiental y por los líderes de los grupos de recolección de residuos con el fin de trabajar coordinadamente en las rutas asignadas.

e) Durante el tiempo del contrato, los vehículos deberán contar con su respectiva tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Revisión Técnico Mecánica.
f) **Mantenimiento del vehículo:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo compactador, garantizando su funcionamiento óptimo durante la vigencia del contrato. En caso de fallas que impidan la operación del vehículo compactador, el contratista y/o el conductor del compactador de manera inmediata deberá informar los hechos para el registro de la novedad del contrato hasta la reparación. El tiempo utilizado en el mantenimiento del vehículo no será pagado por la EAAAP ESP. El contratista informará oportunamente los días en los cuales será sometido a mantenimiento el vehículo compactador. Esta novedad deberá quedar registrada en la bitácora. Durante este tiempo, la recolección de los residuos será de responsabilidad de la EAAAP ESP
g) El conductor del vehículo debe portar siempre su licencia de conducción vigente, de acuerdo con las características del vehículo que conduce. Debe estar afiliado a sistema de Seguridad social y ARL. No deberá tener multas de tránsito pendientes de pago. La Empresa verificará los antecedentes judiciales, de medidas correctivas y otros del conductor
h) **Informes y certificaciones:** Presentar informes periódicos sobre la ejecución del servicio, incluyendo la bitácora
i) **Responsabilidad por multas:** Asumir el pago de las multas por infracciones de tránsito relacionadas con el vehículo compactador y garantizar que tanto el vehículo como el conductor estén libres de obligaciones pendientes de tránsito.
j) **Identificación del vehículo:** Al momento de suscribir el contrato, identificar de forma expresa el vehículo compactador que prestará el servicio
k) El combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos le corresponde al contratista.
l) En caso de presentar fallas que impidan su funcionamiento el propietario debe garantizar la prestación del servicio con otros vehículos para suplir la necesidad en caso de alguna contingencia o falla del equipo o de lo contrario deberá informar los hechos para la suspensión del contrato hasta que el vehículo esté nuevamente en funcionamiento
m) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las observaciones y sugerencias de la Supervisión del Contrato y de la Profesional en Seguridad y Salud de la EAAAP
n) Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique complemente o sustituya
o) Garantizar al calidad, permanencia y eficiencia del servicio contrato por la EAAAP.
p) Presentar las facturas para el pago del servicio
q) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato
r) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado, tanto del contratista como del conductor del vehículo

1.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato a entera satisfacción de la EMPRESA y se iniciará con la suscripción del Acta de Iniciación y del cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARAGRAFO. El contratista se obliga a inicial la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación con el supervisor.

1.7. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta todos los aspectos que afectan la ejecución del objeto, así como el personal requerido, el tiempo de dedicación de este, los honorarios, las actividades a realizar, así como el histórico de este tipo de contratos celebrados por la entidad, encontrando que el valor del contrato a celebrar asciende CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($430.165.000) incluido impuestos directos e indirectos incluido IVA y demás gravámenes., el cual se detalla de la siguiente manera;

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DIA
1	Servicio de transporte de residuos sólidos mediante un (1) vehículo compactador de 17 Yardas con turno de 8 horas	$1.880.000
	Hora de transporte adicional	$210.000

PARAGRAFO 1. En caso de requerirse hora de transporte adicional, ésta se reconocerá a razón de $210.000 y sólo la supervisión del contrato podrá autorizarla. En la liquidación del contrato se realizará el balance de horas adicionales autorizadas y debidamente ejecutadas. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor de acuerdo a las apropiaciones presupuestales. El valor total del presente contrato se estima en mensualidades vencidas, contabilizando los días laborables para la empresa, es decir, de lunes a sábado o la fracción del mes correspondiente. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica o documento soporte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. PARÁGRAFO 2. Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.8. FORMA DE PAGO

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor de acuerdo con las apropiaciones presupuestales.

El valor del contrato se pagará así: PAGOS POR VALOR FACTURADO: La EAAAP E.S.P. pagará por las actividades realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro a nombre de la EAAAP E.S.P. con la descripción detallada del servicio prestado, fecha y valor de cada servicio y/o cuenta de cobro. La cual estará

determinado por la suma de los valores de las actividades realizadas, revisados, cuantificados y verificados por la supervisión del contrato.

b) Presentar informes periódicos sobre la ejecución del servicio, incluyendo la bitácora
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales, correspondiente al periodo ejecutado del contrato., del contratista y conductor del vehículo.
d) Certificado de cumplimiento o informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, que acredite la ejecución del objeto contractual

PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO No. 2. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería. El supervisor del contrato deberá emitir un certificado de cumplimiento respecto del objeto contratado hasta el monto agotable o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero.

1.9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, y soportado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 79 del 21 de abril de 2026

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.10. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia será recepcionada en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia física debe

A. Contener el número del Proceso de Contratación

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridicacontratacioneaaap@gmail.com

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

1.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la INVITACION PUBLICA y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

CAPITULO II
FUNDAMENTOS JURIDICOS Y CONTENIDO DEL PROCESO

2.1. FUNDACIDAMENTOS JURIDICOS PARA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. es una empresa de servicios públicos que se rige por sus propios estatutos aprobados mediante Decreto 228 de 1990 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa por su carácter de entidad descentralizada del orden municipal y presta los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios del municipio de Puerto Asís, tiene una estructura administrativa conformada por la Gerencia, Direccion Administrativa y Financiera, Coordinación Operativa y Ambiental, con las áreas de talento humano, facturación, tesorería, almacén, contabilidad, ventanilla única, archivo y área jurídica.

El Artículo 209 de la Constitución Política establece "*que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...*"

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por el Artículo 3º Ley 689 de 2001, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la ley 142 de 1994 se rigen por normas del derecho privado.

Las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia…" de acuerdo al artículo 30 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de Constitución Política.

De conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ley de servicios públicos plantea como supuesto general la aplicación del derecho privado para los actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; y la aplicación del derecho público, por vía de excepción, en los casos en que así lo establezcan la Constitución o la ley.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha estudiado ampliamente el régimen de los actos, contratos y hechos de las empresas de servicios públicos domiciliarios,y al efecto ha señalado que con independencia de la naturaleza del ente prestador están sometidos, por regla general, al derecho privado y, por ende, a la justicia ordinaria, salvo las excepciones contempladas en la ley. Entre los actos sujetos al régimen de derecho público, la ley de servicios públicos consagra de manera expresa, entre otros, los siguientes: los contratos en los cuales se pacten cláusulas exorbitantes, los contratos de concesión, y aquellos que se relacionen con los usuarios[1].

[1] Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 11 de julio de 2002, Rad. 1427, M.P. Susana Montes de Echeverri.

"Sobre la naturaleza jurídica de las Empresas de Servicios Públicos se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera[2]. Es así como el artículo 32 de la mencionada ley establece que, "salvo que la Constitución o la misma ley dispongan otra cosa, los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado". (Negrilla propia)"

"Así las cosas, la Sala encuentra que es la propia Ley 142 la que faculta a las empresas de servicios públicos domiciliarios a dictar todos los actos necesarios para su administración, en consecuencia, los manuales de contratación no son nada distinto que una manifestación de dicha competencia atribuida directamente por la ley, que, en virtud de su contenido material y del capital 100% público de las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios, revisten la forma jurídica de actos administrativos de contenido general, sin que ello signifique que su régimen contractual sea el del derecho público pues, como se verá este sólo se aplicará de manera excepcional."

"En este orden de ideas, el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios en materia contractual es el propio del derecho común y sólo excepcionalmente se aplican las reglas del derecho público, es decir, las reglas de la Ley 80 de 1993."

"Dicho de otro modo, la regla general de aplicación del derecho común significa, que para la selección del contratista no se requiere aplicar los procedimientos a los que se refiere la Ley 80 de 1993; que las reglas de existencia del contrato no son las previstas en el artículo 41 del Estatuto General de Contratación Pública; que los requisitos de validez del contrato son los previstos en la legislación civil y comercial; que las cláusulas contractuales son las propias de los contratos entre particulares; que la ejecución del contrato debe realizarse conforme a las reglas ordinarias y no a las administrativas; y que en lo relacionado con la terminación, ampliación y liquidación de los contratos, deben aplicarse las reglas del derecho común[3]"
"Ahora bien, en cuanto a las excepciones a esta regla general, contenidas en Ley 142 de 1994, se trata de excepciones diversas que guardan relación, unas con la naturaleza del contrato[4], y otras, con las

[2] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN C. CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá D.C., Trece (13) de abril de dos mil once (2011). Radicación: 25000232600020050028001. Referencia: 37423. Actor: FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MATAMOROS. Demandado: EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB. Naturaleza: Acción de nulidad
[3] ATEHORTÚA RÍOS, Carlos Alberto. Servicios públicos domiciliarios, proveedores y régimen de controles, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, p. 141-142.
[4] En este primer grupo de excepciones, es decir, aquellas que se fundamentan en la naturaleza, o si se quiere en la tipología, contractual, se deben señalar cinco: 1- Los contratos de concesión de bienes de uso público necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios; 2- Los contratos de concesión para la adjudicación de áreas de servicio exclusivo; 3- La relación negocial existente entre el sujeto prestador de los servicios públicos y los usuarios; 4- Los contratos celebrados entre entidades territoriales y Empresas de Servicios Públicos, cuyo objeto sea la asunción de estas últimas de la prestación del servicio determinado; 5- Los contratos de trabajo.

prerrogativas públicas que excepcionalmente pueden ejercitar las empresas prestadoras en sus procesos de contratación[5]"

"Para finalizar, la Sala reitera que bajo el régimen constitucional vigente la prestación de los servicios públicos se presenta como una actividad que indudablemente involucra intereses económicos, tanto de los particulares como de la administración, lo que no puede significar que el Estado desconozca su deber de proteger el interés general, pues dichas actividades económicas a su vez son inherentes a la función social del Estado, lo que significa, entre otras cosas, que van a gozar de una regulación especial y que el Estado será responsable en la gestión de dichos servicios."

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ESP de Puerto Asís, cuenta con un estatuto contractual que compila sus propios procedimientos internos para la selección de contratistas bajo el régimen del derecho privado que la rige.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 24 INVITACIÓN PUBLICA del Acuerdo No. 005 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica, adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, que establece la modalidad de selección o escogencia de contratista mediante INVITACIÓN PUBLICA para celebrar contratos que superen los 700 SMLMV.

Sin embargo a pesar que el valor de la presente convocatoria no supera los 700 SMLMV, y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., por su naturaleza jurídica, pertenece a un régimen exceptuado y cuenta con su propio manual de contratación. Sin embargo, en el marco de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), durante el período de restricciones se encuentra limitada para adelantar procesos de contratación directa y modalidades similares, en consecuencia se debe adoptar los tramites pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a sus preceptos.

De conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal debe atender los principios de planeación, transparencia y selección objetiva. En virtud de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), durante el período de restricciones no es posible celebrar contratos directos, salvo aquellos relacionados con la prestación de servicios esenciales, el funcionamiento de la administración y la continuidad de la gestión pública.

La necesidad de Contratar se encuentran catalogados como un servicio esencial, sin embargo en el marco de la planificación se acude al mecanismo de **invitación pública, la cual** se constituye como el mecanismo adecuado para la contratación del servicio requerido, permitiendo a la EAAAP E.S.P. satisfacer la necesidad presentadas bajo

[5] Dentro del segundo grupo de excepciones indicado, que como se dijo, guardan relación con el ejercicio de prerrogativas públicas por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, se pueden ubicar otras dos:-1- Contratos con cláusulas excepcionales o exorbitantes; y -2- Contratos que para efectos de exten0sión de redes terminen afectando o limitando la propiedad privada de algunos sujetos de derecho.

criterios objetivos, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de la normatividad vigente**., e**n cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No 05 del 28 de Diciembre de 2024, Art. 24 Invitación Publica, en la cual establece

"(….)

Sera requisito formular la invitación publica a ofertar a personas indeterminadas en la pagina por medio de la plataforma SECOP II modulo transaccional con ofertas de conformidad con la Guía sobre el uso de SECOP II. Módulos: Régimen especial con ofertas. No obstante, si realizada la invitación solo se presenta cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por la EAAAP ESP."

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, la entidad debe adelantar sus procesos contractuales mediante la MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA, asegurando que cualquier interesado que cumpla con los requisitos pueda participar en igualdad de condiciones, ya que la contratación bajo invitación pública permite:

- Evitar restricciones legales derivadas de la Ley de Garantías.
- Cumplir con los principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes
- Cumplir con los principios de planeación y responsabilidad en la contratación estatal

2.2. LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por lo tanto, la presente convocatoria es subsetible de limitarse a Mipymes, teniendose en cuenta que el valor a contratar supera el umbral establecido para Mipymes

LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo “poder”, no “deber”. No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes “estudios del sector”. Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Puerto Asís, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato. Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

2.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
   [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos
F. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para la adjudicación del Proceso de Contratación.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
J. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada
M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formato 2 – Oferta económica.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
O. Presentar la oferta extemporáneamente.
P. No presentar oferta económica.
Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
S. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
T. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
U. Cuando el proponente previamente no haya enviado la manifestación de interés, en el formato establecido por la entidad.
V. Cuando el proceso este limitado a MiPymes (municipal, departamental o nacional) y las propuestas no cumplan con dicha condición
W. Las demás previstas en la ley.

2.4. CUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

2.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados según el cronograma establecido, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la invitación., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

2.7. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACION DE PROPUESTA

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente convocatoria, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliego de condiciones.

3.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el Manual de contratación de la empresa , reglamentado mediante Acuerdo No 05 de 2025, numeral 24.2. articulo 24 INVITACION PUBLICA, los proponentes interesados en participar en la presente invitación publica, deberán presentar mediante el modulo de mensajes al proceso en la plataforma SECOP II, La manifestación de interés en el formato establecido por la entidad, la cual constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Condiciones para manifestar interés

La manifestación de interés, debe estar contenida de la siguiente manera;

- Manifestación de interés expresa según formato establecido por la entidad
- Registro mercantil de la persona natural o jurídica que presenta la solicitud
- Fotocopia de cedula del Representante legal

3.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Solo en el caso cuando existan más de diez (10) manifestaciones de interés, se llevara acabo una audiencia publica virtual en la plataforma que indique la entidad, para lo cual se utilizara un un sistema de balotas, a través dese asignará un número consecutivo a todos los interesados de la lista y se procederá a realizar el sorteo. El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más.

La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís ESP, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, verificará los antecedentes disciplinarios, el boletín de responsables fiscales, el RUES - para verificar que no haya sanciones inscritas - y el pago de las multas interpuestas en aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia, siempre y cuando hayan transcurrido seis (06) meses de su imposición.
De igual manera la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís ESP, verificará la situación militar del proponente persona natural (género masculino hasta los cincuenta (50) años), representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o la unión temporal, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las

inconsistencias, La Entidad determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los estudios previos, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 del 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga negatorio el principio contemplado en el inciso anterior; sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

3.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 01).

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales, conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

3.1.2. Compromiso anticorrupción diligenciado

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.3. Copia de la cédula de ciudadanía

El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (…). A su turno, el mismo Código señala en el artículo 1504 que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

3.1.4. Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea simplificado o común y en el evento de consorcios o uniones temporales se deberá anexar de cada integrante del consorcio o unión temporal. El Rut deberá estar actualizado a la firma del contrato, según la resolución No. 139 del 2012.

3.1.5. Antecedentes.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes. Será verificado por el Comité evaluador.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional

de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (RE-DAM)

3.1.6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

3.1.7. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- Las actividades relacionadas en el Certificado deberán ser las mismas relacionadas en el Registro Único Tributario.
- La duración de la sociedad o persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (01) año más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su

domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

3.1.8. Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (Si hay lugar a ella).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.

La designación de un representante qué estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

3.1.9. Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones

En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios.

Autorización. Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Para el presente proceso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

3.1.10. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

- ✓ Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ Personas Naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

- ✓ Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

- ✓ Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

3.1.11. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta

acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.La garantía contendrá:

Beneficiario	Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo ESP
Nit.	800111304-2
Objeto	Póliza de seriedad de oferta

Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

3.1.12. AFILIACION A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE MODALIDAD DE CARGA.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la afiliación a una empresa de transporte modalidad de carga, legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte, el vehículo ofrecido.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el Acuerdo No 005 del 28 de diciembre de 2025, numeral 14.5.2. Requisitos Habilitantes y acreditación, el Registro Único de proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, cuando la modalidad de selección o escogencia se trate la invitación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2025

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en sus estados financieros:

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 2,29	Habilita
Liquidez inferior a 2,29	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Criterios	Condición

Índice de endeudamiento igual o menor al 0.69	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0.69	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

c) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional

Gastos de intereses

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>= 5,92 o indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 0.02
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0.01

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o sin sucursal en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general

Estado de resultados

Los anteriores documentos deben: i) utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), ii) estar con corte a 31 de diciembre del año anterior a la apertura del presente proceso, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente, iii) estar en idioma castellano, iv) contener las cuentas que permitan calcular los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional solicitado en los presente pliegos cuyas formulas son establecidas por el Decreto 1082 de 2015, v) estar auditados y vi) estar en pesos Colombianos utilizando la tasa de cambio de la moneda original a la fecha de corte del documento financiero.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información. Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar un (01) contrato de servicios suscritos con entidades de naturaleza pública, cuya experiencia esté relacionada con el objeto del presente proceso (transporte y recolección de residuos en vehículo compactador). Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones;

a) Los contratos deberán estar registrados en el RUP clasificados en alguno de LOS CÓDIGOS del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

Código	Clase
76121500	Recolección y disposición de basuras
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
78101800	Transporte de carga por carretera

El oferente deberá resaltar en el RUP los contratos por medio de los cuales acredita la experiencia general. La experiencia general no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso que esto ocurra, solo será tenida en cuenta para acreditar la experiencia general.

A. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia específica, necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o actas de recibo final o actas de liquidación o certificaciones de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP. El comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas y adicionalmente:

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización
- ✓ Ítems y cantidades, o presupuesto

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente. G) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

3.3.2. NOTAS A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la experiencia específica el Proponente deberá aportar copia del acta de recibo final y/o liquidación, que permita verificar que el objeto del contrato esta relacionado directamente con las actividades del objeto contractual del presente proceso.

- Todos los contratos que se adjunte para acreditar la experiencia deberán estar ejecutados y terminados al cierre del presente proceso.
- Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) la experiencia podrá ser acreditados por todos o por al menos uno de sus integrantes.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 51% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.
- En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará copia de los contratos, y la respectiva factura o documento equivalente donde acredite la ejecución presupuestal del contrato.
- Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia habilitante deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia del equipo de trabajo.

B. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la

experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

3.4. EQUIPO TÉCNICO – PARQUE AUTOMO MINIMO REQUERIDO

Los proponentes a concursar, deberá ofertar a la EAAAP ESP, minino UN VEHICULO COMPACTADOR, con el fin de atender la necesidad presentada. Además este vehículo debe estar registrado ante el organismo de tránsito como servicio publico.

El vehículo ofrecido serán identificados con el número de la placa, marca, fecha de matrícula inicial, capacidad, número licencia de tránsito y número tarjeta de operación, nombre y cédula del propietario o NIT y razón social del propietario, razón social y forma de vinculación al postulante, ya sea de forma individual o mediante propuesta asociativa., los soportes de las copias de los documentos de cada vehículo deberán ser completamente legibles.

Para el cumplimiento de lo anterior la empresas podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, según el art. 2.2.1.6.3.4 del decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

OFERTA DE VEHÍCULOS. El proponente deberá entregar la relación del vehículo ofrecido, organizado según clase y placa, donde se relacione de cada vehículo:

A. Placa. Marca.
B. Línea. Modelo.
C. Capacidad.
D. Tipo de Combustible.
E. Número de licencia de tránsito.
F. Número tarjeta de operación.
G. Nombre y cédula del propietario.
H. Nombre, cédula y licencia de conducción del conductor.
I. Junto con la oferta se anexará la correspondiente documentación indicada en este aparte.

FICHA TÉCNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR. El proponente deberá adjuntar fotocopia de los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos:

- ✓ Licencia de Transito.
- ✓ SOAT Vigente.
- ✓ Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases del vehículo.

- ✓ Anexar afiliación a una empresa de transporte modalidad de carga, legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte

IV. FACTORES DE PONDERACIÓN:

En la evaluación de las Ofertas, la Entidad realizará ponderación del factor económico y calidadde acuerdo con los porcentajes indicados la siguiente tabla:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Factor económico (Precio)	30
Experiencia específica adicional de los Profesionales integrantes del equipo de trabajo	58,5
Reciprocidad y Apoyo a la industria nacional	10
Estimulo diferenciales para Mi pymes	0,25
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
Incentivo vinculación personal en condición de discapacidad	1
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL	100

En la evaluación de las Ofertas la Entidad asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor calidad, industria nacional y puntaje diferencial de emprendimiento y empresas de mujeres.

4.1. FACTOR ECONÓMICO:

La Entidad a partir del valor total de las propuestas asignará máximo de **79,5** puntos a la propuesta que presente el menor valor totalizado, con impuestos incluidos. La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Menor Valor

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{30 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD

El factor calidad tiene un puntaje de **HASTA 59.5 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente genera la no asignación del puntaje respectivo.

La puntuación se puede obtener con una de las siguientes opciones:

PUNTAJE ADICIONAL POR PROPIEDAD DEL VEHICULO	PUNTAJE
Al proponente que acredite mediante documento idóneo la propiedad del vehículo requerido para la ejecución del contrato, se le otorgará un puntaje adicional de [19,5] puntos, en reconocimiento a la capacidad demostrada para garantizar la disponibilidad inmediata del recurso y la eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la tarjeta de propiedad expedido por el organismo de tránsito competente, vigente a la fecha de cierre del proceso.	19,5 Puntos
Al proponente que acredite mediante documento idóneo la existencia de un contrato de arrendamiento, alquiler o leasing del vehículo requerido para la ejecución del contrato, se le otorgará un puntaje adicional de [5] puntos, en reconocimiento a la capacidad demostrada para garantizar la disponibilidad del recurso y la eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación del contrato vigente, debidamente firmado por las partes, acompañado de los documentos que respalden la propiedad del arrendador o entidad de leasing, y que acrediten la vigencia del acuerdo a la fecha de cierre del proceso	5 Puntos

MODELO DEL PARQUE AUTOMOTOR – (CRITERIO)		PUNTAJE
Teniendo en cuenta únicamente los datos consignados en la Tarjeta del vehículo que oferte el proponente, se asignara puntaje a las siguientes condiciones.	El Proponente que ofrezca el vehículo con modelos 2025 a 2026, de antigüedad.	40 Puntos
	El Proponente que ofrezca el vehículo con modelos 2020 a 2024, de antigüedad	20 Puntos
	El Proponente que ofrezca el vehículo con modelos de 2010 a 2019, de antigüedad.	10 Puntos
El Parque automotor considerado para evaluar este criterio será sobre el reportado en el Listado del Parque Automotor.		

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PUNTAJE ASIGNADO POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, asi;

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios Nacionales	10 Puntos
Bienes y servicios Nacionales y extranjeros	5 Puntos
Bienes y servicios extranjeros	2 Puntos

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS y se tendrá en cuenta que los servicios contratados son de naturaleza eminentemente intelectual, no fueron identificados bienes colombianos relevantes para el presente proceso, por consiguiente, se asignan 10 puntos a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el ochenta por ciento (80%) del total de empleado y contratistas colombianos asociados al cumplimiento del contrato. El compromiso debe estar suscrito por el proponente, en caso de ser persona natural, o por su representante legal, en caso de ser persona jurídica, consorcio o unión temporal

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes o servicios de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 9B "Formato De Declaración De Porcentaje De Personal Calificado Colombiano". Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto

4.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).

Con el fin de establecer el apoyo a las personas con discapacidad, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018 - "*Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*", en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Criterio de evaluación	Puntaje asignado
Cuando el proponente oferte el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos según la tabla anterior.	1
Cuando el proponente no oferte trabajadores con discapacidad.	0

Para efectos de lo señalado en el presente requisito, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Dado que el incentivo en favor de personas con discapacidad es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo propuesto.

4.5. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar con su oferta, el FORMATO: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será valido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.6. ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 0.25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mi pyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
MICROEMPRESA	0,25
PEQUEÑA EMPRESA	0,20
MEDIANA EMPRESA	0,15

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por EL MUNICIPIO, será calificado en este sub factor con CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: El Proponente debe presentar el FORMATO - ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE MIPYME y aportar la documentación requerida.

- ✓ PERSONAS NATURALES: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ PERSONAS JURÍDICAS: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mi Pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 *"(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"*

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

V. TRÁMITE DE LA INVITACIÓN PRIVADA Y CRONOGRAMA

5.1. TRAMITE DEL PROCESO

a. El Jefe de la dependencia solicitante de la contratación elaborará y suscribirá el Concepto técnico o Estudios Previos y adjuntará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos los documentos que sean necesarios.
b. El Jefe de la dependencia solicitante de la contratación proyectará para firma del Gerente la Invitación, la cual deberá ser revisada por parte de la Oficina Jurídica.
c. Una vez aprobada y suscrita por el Gerente, la oficina jurídica ordenara la publicación, junto con el cronograma de contratación establecido en la plataforma SECOP II o plataforma transaccional que haga tus veces
d. En la sección cronograma de la plataforma SECOP II se definen las fechas de los hitos del proceso de contratación de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad. En esta sección se determinara el limite de presentación de ofertas, fecha límite para la apertura de los sobres, fecha de firma del contrato, fecha de inicio de ejecución del contrato y plazo de ejecución del contrato. las fechas de inicio y fin de la ejecución se podrá modificar en la gestión del contrato electrónico
e. Vencido el término anterior, la EAAAP ESP, otorgará hasta dos (2) días hábiles para que los posibles oferentes realicen observaciones respecto de la Invitación Publica, las cuales se presentaran a través de la plataforma SECOP II. Vencido este plazo, no se recibirán nuevas observaciones y de radicarse La EAAA ESP no estará obligada a darles respuesta sin perjuicio de que oficiosamente corrija la invitación publica para garantizar el trato igualitario a los posibles oferentes. Dentro del mismo termino, los interesados deberán presentar manifestaciones de interés; las cuales serán presentadas a travez de mensaje en la plataforma SECOP II
f. Los requisitos para las manifestaciones de interesa serán establecidos en la invitación publica. Las manifestaciones de interés extemporáneas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la invitación publica, no se tendrán en cuenta dentro del proceso de selección y por lo tanto no podrán presentar oferta, ni participar en el mismo.
g. Vencido el término anterior, la EAAAP ESP, contará con hasta dos (2) dias hábiles para analizar las observaciones presentadas. Precluido dicho término, el día hábil siguiente la EAAAP ESP, publicara en la plataforma SECOP II las respuestas y/o invitación publica modificada
h. El día hábil siguiente, la oficina jurídica ordenara la publicación en SECOP un listado con la manifestaciones de interés recibidas y los proveedores que puedan presentar oferta
i. Las ofertas deben ser radicadas dentro de los dos (02) siguientes días hábiles después del haber dado respuesta. Las ofertas y los documentos anexos se presentaran a través de la plataforma SECOP II, las propuestas extemporáneas no serán estudiadas. Llegado el día y hora fijada, la Oficina Jurídica, efectuara la apertura de sobres y publicara la lista de oferentes, conformes a los protocolos de establecidos por la Agencia Nacional de contratación publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
j. El comité evaluador designado contara con hasta tres (03) días para evaluar y verificar las ofertas. Dicho termino podrá ser prorrogado hasta por dos (02) días mas. El informe deberá ser radicado en la oficina Jurídica a mas tardar el ultimo dia hábil dado en el presente literal. La oficina jurídica se encargara de cargar el informe de evaluación a la plataforma el SECOP II.

k. Vencido el termino anterior, la oficina jurídica trasladara el informe de verificación y evaluación por un termino de dos (02) días hábiles mediante su publicación en la plataforma Secop II
l. El comité evaluador, tendrá hasta dos días hábiles siguientes para examinar las observaciones presentadas, dará respuesta integral a las mismas, con la indicación clara, precisa y razonable del porque se acogen o por que se rechazan y efectuara su recomendación definitiva. según el caso, a la gerencia para que proceda la adjudicación. No obstante la gerencia razonadamente podrá apartarse de la recomendación de adjudicación y solicitar que se efectúa los ajustes que considere pertinentes o designar otro comité evaluador para que revise y proyecte las respuestas a las observaciones y recomiende quien habrá de adjudicarse el proceso.
m. La dependencia ejecutara realizara un cuadro comparativo en el cual recomendara al gerente la oferta que cumpla con los criterios de selección establecido para ese procedimiento contractual.
n. La oficina jurídica proyectara la carta de aceptación de la oferta para firma del gerente
o. Se suscribirá el contrato conforme a la forma y formalidad que corresponde.

Parágrafo primero: Las solicitudes de oferta que realice la EAAAP ESP, no constituyen oferta mercantil y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación en cualquier tiempo antes de concretarse la negociación respectiva, de acuerdo a las condiciones que regulan el trámite, en especial las relacionadas con las condiciones de economía, efectividad y competitividad para la EAAAP ESP,

Parágrafo segundo: En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se dejará constancia y se adelantará el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA.

Parágrafo tercero: Los procesos contractuales por INVITACIÓN PRIVADA pueden ser publicados en el módulo transaccional o publicitario de contratación de régimen especial.

5.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de Estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo	El 27 de Mayo de 2026	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de Invitación Publica	El 27 de mayo de 2026	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
presentación de observaciones a la invitación publica	hasta el 29 mayo de 2026. Hora 3 p.m.	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Solicitud de limitación a MiPymes	hasta el 28 mayo de 2026. Hora 6 p.m.	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
presentación de Manifestaciones de interés al proceso de invitación publica	hasta el 29 mayo de 2026. Hora 3 p.m.	Modulo de mensajes Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Análisis y respuesta a las observaciones presentadas, y publicación de adendas	hasta el 01 de Junio de 2026. Hora 3 p.m.	Sede Administrativa Barrio las Américas Puerto Asís, Putumayo - Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
publicación de la lista de manifestaciones de interés recibidas y proveedores a presentar oferta	Dia 01 de Junio de 2026 Hora 3: p.m.	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aviso de limitación a MiPymes	Dia 01 de Junio de 2026 Hora 3: p.m.	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo para la presentación de propuestas	hasta el 03 junio de 2026 Hora 6.p.m.	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de las propuestas presentadas en SECOP II	03 junio de 2026 - Hora 6:01 p.m.	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
evaluación de propuestas por parte del comité evaluador	04 junio de 2026	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
traslado del informe de verificación y evaluación	hasta el 9 de Junio de 2026- Hora 23 p.m.	Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
verificación de las observaciones presentadas al informe de evaluación y respuesta	10 Junio de 2026	Oficina Juridica - Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
adjudicación del proceso de contratación	10 Junio de 2026	Oficina Juridica Sede Administrativa Barrio las Américas Puerto Asís. Puerto Asís, Putumayo - Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma de contrato	10 de Junio de 2026	Oficina Juridica Sede Administrativa Barrio las Américas Puerto Asís Puerto Asís, Putumayo - Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Todos los documentos serán cargados en el SECOP II Módulo de Régimen Especial sin oferta, de carácter publicitario.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

VI. TIPIFICACION DE RIESGO Y GARANTIAS REQUERIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

6.1. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

6.2. GARANTIAS REQUERIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la EAAAP ESP, en una entidad bancaria cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o aseguradora, la Garantía Única que consistirá en una póliza de seguros que ampare lo siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS identificada con NIT 800111304</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR</th><th>CUANTÍA DE LA COBERTURA</th><th>VIGENCIA INICIAL</th><th>VIGENCIA FINAL</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>En una cuantía equivalente al [10%] del valor del contrato.</td><td>A partir de la expedición de las garantías</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>En una cuantía equivalente al [5%] del valor del contrato</td><td>A partir de la expedición de las garantías</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Equivalente a 200 SMLMV</td><td>A partir de la expedición de las garantías</td><td>Plazo de ejecución de contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VII. CODICIONES ADICIONALES

7.1. TRIBUTOS

El CONTRATISTA que resultare adjudicatario, autoriza expresamente la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís ESP para realizar las deducciones de ley, tales como tasas, impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones que genere el presente contrato. La EAAAP ESP declara que no adquiere

con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís ESP solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores, etc.

7.2. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la EMPRESA estará a cargo de la COORDINADORA OPERATIVA y AMBIENTAL DE LA EAAAP ESP, quien estará facultada para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del contrato velando por los intereses de la EMPRESA dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la EAAAP ESP en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE EAAAP ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Richard J Salazar	Asesor Externo en Contratación	
PROYECTÓ	Ana María Silva V.	Apoyo oficina jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir nombre del objeto .]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formato 2.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas por la ley
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ Ingeniero _____, con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____, avalo la presente propuesta".

_____
TP

FORMATO
OFERTA ECONOMICA

Fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Propuesta económica No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir nombre del objeto .]

El suscrito xxxxxxx, obrando en Representación de xxxxx o en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, el cual tiene por objeto la "XXXXXXXXXXXXXXXX"

Item	Detalle	Unidad de Medida	Cant	V/r Unitario	V/r total
TOTAL					

Nota: LOS VALORES ANOTADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERAN INCLUIR LOS IMPUESTO + GRAVAMENES

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ Ingeniero _____, con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____, avalo la presente propuesta".

_____
TP

ANEXO. El proponente deberá anexar análisis unitarios, desglose de AIU debidamente firmado y en formato Excel

FIRMA: _____
NOMBRE:
C.C. …

FORMATO — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. El Domicilio del Consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del Representante Consorcio] [Nombre y firma del Representante del Consorcio] Suplente del Consorcio]

FORMATO B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

_____
[Nombre y firma del Representante la Suplente de la Unión Temporal]

FORMATO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:
Módulo:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

FORMATO
CARTA DE COMPROMISO PARA EL PERSONAL APORTADO

Fecha xxxxx

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Ref. Manifestación de interés y disponibilidad para como integrante de la propuesta presentada por XXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXXX Identificada con cedula de ciudadanía XXXXXXXXXX, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de Licitacion Publica No LP-XXX DE 2025, que tiene por objeto "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**", presento mi hoja de vida e interés de participar como DIRECTOR DEL PROYECTO, con una dedicación de tiempo del 100% para la ejecución del contrato resultante del proceso de la referencia.

Atentamente

XXXXXXXXX
C.C. XXXXXX
Matricula profesional No XXXX

FORMATO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de

la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO A
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. Los proponentes plurales deberán entregar con su propuesta un único formato por la totalidad de los integrantes del proponente plural y deberá ser suscrito por el representante legal del mismo. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FORMATO B
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del Representante Legal _____

FORMATO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir nombre del objeto .]

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2022

Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de (persona natural o Juridica)

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]